

**Expropiación de inmuebles para una escuela en Villa Turdera,
Lomas de Zamora**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles que a continuación se determinan, con destino a la construcción del edificio para la escuela a crear en Villa Turdera, cuartel 8º del partido de Lomas de Zamora: parcelas 1, 2, 3, 4, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, manzana 49; sección D; circunscripción VIII, según catastro y lotes 8, 9, 10, 11, 24, 25, 26, 1; 2, 3, 4, 5, 6 y 7, manzana 126 según título, con superficies: lote 8 cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados ($432,98 \text{ m}^2$) libre de ochava; lotes 9, 10, 11, 24, 25 y 26, trescientos ochenta y un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados ($381,20 \text{ m}^2$); lote 1, cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados ($433,98 \text{ m}^2$) libre de ochava; y lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7, trescientos sesenta y seis metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados ($366,24 \text{ m}^2$), respectivamente, de propiedad de Juan Carlos Villa Laurroutet, Guía de Contribuyentes números 53.666, 53.667, 53.668, 53.669, 53.674, 53.675, 53.676, 21.382, 53.662, 53.661; 53.662, 53.663, 53.664 y 53.665 inscriptos en el Registro de la Propiedad al folio 18 del año 1949.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ANGEL N. PETRAGLIA.
Pedro Leo Corbella,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 19 de enero de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 412.

Registrada bajo el número seis mil doscientos veintinueve (6.229).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los diputados Portero y Aramburu, entrado en Diputados el 22 de diciembre de 1959.

Aprobado el 22 de diciembre de 1959.

Sancionado por Senado, el 29 de diciembre de 1959.

Promulgada por el Poder Ejecutivo el 19 de enero de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 25 de enero de 1960.
